MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 1 de 20

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGO	CARGO: Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.	FECHA: JULIO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del estudio previo o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continuación y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ello en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015

La Constitución Política de Colombia explica que es al alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: *"(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y*

en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En virtud del principio de descentralización consagrado en el artículo 1° superior, el artículo 311 de la norma ibidem, establece que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De otra parte, conforme al principio de eficiencia y eficacia, es deber del alcalde Municipal proveer a sus funcionarios de los elementos físicos y recurso humano idóneo que coadyuve al normal desarrollo de las actividades endilgadas a cada uno de los jefes de dependencia que conforman la administración municipal, con el fin de que los mismos, puedan alcanzar los cometidos misionales e institucionales que les hayan sido encomendados.

Concordante con los artículos 70 y 71 de La Constitución Política:

"Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional", Y.

"Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para persona instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Además, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), establece que:

"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es un fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"

Si bien la cultura se entiende como el "conjunto de modos de vida, manifestaciones, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico e industrial en que se expresa la vida tradicional de un pueblo" también se convierte en una herramienta dinamizadora que busca propiciar construcción de una ciudadanía democrática cultural que tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural.

El marco de orden constitucional y legal consagra la obligación que le corresponde a la administración municipal de fomentar, conservar, proteger y divulgar las diferentes costumbres y tradiciones de la comunidad jeronimita, por medio de manifestaciones culturales enmarcadas dentro de los principios normativos conducentes a generar en los pobladores del municipio altos grados de concurrencia, pertenencia, arraigo, raigambre por su tierra y generación de sentimientos de hospitalidad.

En razón de lo anterior, la administración **SAN JERÓNIMO JUNTOS HACEMOS MÁS** viene implementando estrategias para promover y fomentar el acceso y permanencia de la comunidad en el desarrollo de programas de Formación cultural, expresiones artísticas y fomentar la participación en espectáculos públicos en ejecución del plan de desarrollo 2024-2027 en su línea estratégica **FORMAR PARA LA TRANSFORMACIÓN, componente FORMAR PARA TRANSFORMAR,** cuyo objetivo es desarrollar el componente de la Cultura como un eje de transformación social, a través de estrategias que abordan la acción cultural y la educación ciudadana como elementos fundamentales del desarrollo integral de la ciudadanía y del tejido social. De esta manera, para el desarrollo del Plan, se proponen mecanismos para que, desde los diferentes ámbitos y contextos colectivos e individuales, se fomente la creatividad, el arte y la cultura en todas sus expresiones y el acceso a los bienes de la cultura. Así mismo el deporte y la recreación, se convierte en una herramienta fundamental para promover valores como la tolerancia, el respeto y una estrategia para el empoderamiento de las mujeres y

jóvenes, las personas y comunidades. El deporte y la recreación junto a la cultura realizan una contribución a la salud física y mental de las personas e inclusión social.

Desde la Administración municipal se ha venido implementando las siguientes estrategias:

Estrategia de formación

La estrategia permite desarrollar la capacidad creativa, la autoestima, la disposición de aprender, la capacidad de trabajar en equipo, la formación integral y plena de los niños y jóvenes y contribuye con la construcción de una ciudadanía intercultural. Actualmente los programas de formación cultural y de expresiones artísticas se desarrollan a través de las modalidades de música, danza, teatro y medios audiovisuales.

Estrategia eventos y actividades culturales, de expresiones artísticas y espectáculos públicos

La estrategia genera espacios de aprovechamiento sano del tiempo libre y acercar a la comunidad en general a la participación de actividades culturales, de expresiones artísticas y espectáculos públicos.

Estrategia cultura y arte para el campo

La estrategia promueve la participación de los campesinos del municipio en actividades de carácter cultural y de manifestaciones artísticas, creando espacios de interacción con otros actores culturales e identificando talentos locales.

Las estrategias requieren para su desarrollo entre otros aspectos pago de instructores.

Por otra parte el Concejo Municipal de San Jerónimo – Antioquia expidió el Acuerdo Municipal 07 del del 27 de mayo de 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CREAR LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA, cuyo objetivo misional del programa de música en este ente territorial ha sido y continuará siendo un horizonte de vida para la niñez y juventud jeronimita, para que, a través de la formación humana, la formación y práctica musical, dimensionen sus posibilidades de desarrollo personal,

espiritual y profesional, a la vez que se genere todo un movimiento de sensibilización musical en su entorno familiar y social, como fuente de convivencia y paz para nuestra Municipio y se constituyan y permanezcan, como la imagen positiva en la Subregión y el Departamento, constituyéndose como bien artístico.

En cumplimiento del Acuerdo 07 de 2009 es deber de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio facilitar su cumplimiento, de sus objetivos misionales y del espíritu en él contenido, para que estos programas de Escuela de Música continúe siendo, como hasta ahora lo ha sido, uno de los principales proyectos de la municipalidad, el horizonte de esperanza y de paz para la niñez y juventud y una herramienta inigualable de sensibilización y humanización de nuestra sociedad.

Teniendo en cuenta lo citado y a que la administración municipal ha venido desarrollando procesos culturales con el apoyo de varias personas con el objetivo de mejorar el desarrollo de las habilidades artísticas a través de la Escuela de Música, así mismo, el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre, con todo ello, también se ha posibilitado hacer prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la delincuencia, entre otras problemáticas propias de la comunidad jeronimita.

Con el fin de dar continuidad del proceso y ampliación de cobertura, surge la importancia de la contratación de varias personas para el desarrollo de contratos para la Prestación de servicios de apoyo a la gestión como director de la escuela de música del municipio de San Jerónimo.

Adicionalmente, se proyecta el presente contrato atendiendo a la necesidad del servicio, el poco personal de planta con el que cuenta la entidad, y a la disponibilidad presupuestal con la que actualmente cuenta el municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

Es de anotar, que la contratación de persona natural bajo la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra permitida por un término superior a las 4 meses, indicados en la Circular Conjunta 100-005-2022, toda vez que mediante auto interlocutorio del 23 de noviembre de 2023 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, decretó como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la

gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

Este contrato se hace en relación con los cometidos institucionales del Plan de Desarrollo Municipal, con relación al siguiente Eje Temático:

EJE PLAN DE DESARROLLLO:	**1. FORMAR PARA LA TRANSFORMACIÓN**
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Lograremos la transformación de San Jerónimo, generando nuevas oportunidades socioeconómicas, creación de redes que favorezcan los procesos de innovación urbana y que fomenten la modernización para la gestión ambiental y la gestión de riesgos, procesos de innovación social abierta y dirigida por los ciudadanos, mediante la implementación de estrategias de aprendizaje continuo, la innovación y la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación como claves de desarrollo.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	5. Formar para transformar 2.3.2.3. Programa: arte, cultura y patrimonio para la transformación
OBJETIVO DEL COMPONENTE	La línea constituye y desarrolla el componente de la Cultura como un eje de transformación social, a través de estrategias que abordan la acción cultural y la educación ciudadana como elementos fundamentales del desarrollo integral de la ciudadanía y del tejido social. De esta manera, para el desarrollo del Plan, se proponen mecanismos para que, desde los diferentes ámbitos y contextos colectivos e individuales, se fomente la creatividad, el arte y la cultura en todas sus expresiones y el acceso a los bienes de la cultura. Así mismo el deporte y la recreación, se convierte en una herramienta fundamental para promover valores como la tolerancia, el respeto y una estrategia para el empoderamiento de las mujeres y jóvenes, las personas y comunidades. El deporte y la recreación

	junto a la cultura realizan una contribución a la salud física y mental de las personas e inclusión social.
INDICADOR	Creadores de contenidos culturales capacitados
BPPIN	2025-0000000-8349

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	
86131601	Servicios educativos especializados: Escuelas de música

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA:

#	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES	INDICADOR	PERIODICIDAD/MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1	Elaborar el plan de trabajo (cronograma de actividades) y presentarlo dentro de los primeros 15 días, cumpliendo además con los planes de mejoramiento.	Planes estratégicos elaborados	15 días después de iniciado el contrato.
2	Articular las actividades con el Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y Coordinador de Cultura, para garantizar coherencia y eficiencia en la gestión.	Número de actividades proyectadas	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.

3	Coordinar con los monitores el plan de trabajo, la formación, guías metodológicas clase a clase, evaluación del proceso de formación y liderar el Comité Pedagógico de la Escuela de música.	**Planeación mensual Actas**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.
4	Dirigir técnica y artísticamente la Banda Sinfónica y los procesos de iniciación, actividades formativas anuales (ensayos parciales, generales y talleres) específicas para este formato sinfónico.	**Número de Creadores capacitados.**	150 actividades anuales Fotografía, planillas de asistencia.
5	Circulación y Retretas: Planear y ejecutar la agenda de circulación de la Banda Sinfónica, retretas y las verbenas culturales	**Número de eventos de promoción realizados.**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.
6	Proyección Regional: Gestionar y preparar artística y logísticamente la participación de la Banda Sinfónica en encuentros departamentales y/o nacionales gestionando los intercambios culturales necesarios.	**Número de eventos de promoción realizados.**	Fotografía, planillas de asistencia.
7	Realizar rastreo permanente de convocatorias de proyectos o incentivos. Elaborar y gestionar proyectos dirigidos a convocatorias departamentales, nacionales e internacionales.	**Elaborar y presentar un proyecto por semestre a las convocatorias vigentes.**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.
8	Articular las actividades y salidas con otros monitores y secretarías para dar mayor impacto a la comunidad. Al igual que, articular acciones con los maestros y maestras de los establecimientos educativos del Municipio que requieran acompañamiento.	**Número de Creadores capacitados.**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.

9	Desarrollar jornadas de extensión en las veredas, aumentando el alcance y la participación de la comunidad rural.	**Número de beneficiarios**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.
10	Apoyar el proceso de chirimía y papayera de la banda en la zona urbana y acompañar los demás procesos culturales de la secretaria	**Número de Creadores capacitados**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.
11	Realizar la matrícula y caracterización de todos los participantes de los procesos de la Escuela de Música, utilizando los formatos establecidos.	**Número de beneficiarios**	Mensual Informe de caracterización.
12	Mantener y cuidar los espacios de trabajo, colaborando con el aseo y garantizando un entorno adecuado para las actividades, al igual que responsabilizarse de todos los instrumentos, elementos, equipos e insumos de la Escuela de Música.	**Espacios adecuados Inventario**	Mensual Fotografías
13	Asistir a capacitaciones y multiplicar el conocimiento adquirido para mejorar continuamente la labor de director de la Escuela de Música.	**Capacitaciones realizadas**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia.
14	Participar y coadyuvar en la programación, organización y ejecución de eventos y actividades culturales de la Administración Municipal.	**Estrategias implementadas**	Mensual Fotografía, planillas de asistencia
15	Presentar informe mensual sobre las actividades realizadas al supervisor designado, con el fin de ejercer el deber de la revisión consagrado en la ley (Art.4 de la Ley 80 de 1993).	**Informe presentado**	Informe con todos los anexos.
16	Presentar constancia mensual de los respectivos pagos en Salud,	**Soportes de los respectivos pagos**	**Certificados de afiliación**

	Pensiones y ARL, requisito indispensable para efectuar los pagos pactados.	**en Salud y Pensiones**	**Soportes de pagos**
17	Cumplir con las actividades que se indiquen en los planes de mejoramiento de conformidad con la supervisión del contrato.	**Planes de mejora**	**Planes de mejora**
18	Cargar al SECOP II el respectivo informe de actividades con los documentos indicados por el supervisor del contrato.	**Informe en Secop II**	**Mensual**
19	Rendir avances y evidencias en los diferentes formatos para plan de desarrollo y plan decenal de cultura	**Seguimiento plan de desarrollo y plan decenal de cultura**	**Mensual**

EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo

PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa; por la naturaleza del contrato, mediante la causal de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia o idoneidad soportada en los siguientes documentos: Certificados de idoneidad, Certificado de experiencia laboral.

En la presente contratación se requiere cumplir con los siguientes requisitos

Título profesional, en formación relacionada con el objeto contractual y/o obligaciones del contrato Y/O experiencia en el ejercicio de la profesión cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con las actividades contratadas en el presente proceso

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se estima en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML ($12.800.0000). En razón del presente contrato, los correspondientes pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 372 del 16 de junio de 2026. Artículo 0093301127091199-23803116

PLAZO: Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante cuatro (04) pagos iguales mensuales, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3'200.000,00), con corte a 30 de cada mes, previa presentación de informes periódicos en los términos previstos, el informe a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Jerónimo pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos.

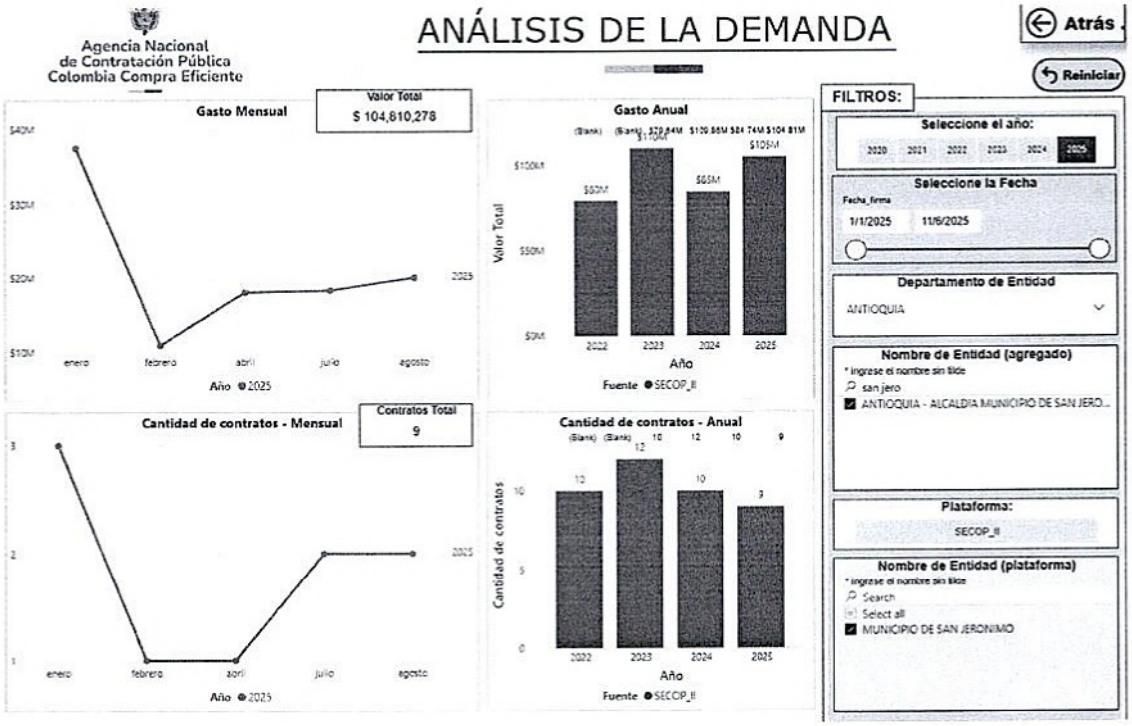
El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Municipio de San Jerónimo	D-089	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL EN LA LÍNEA DE VIENTOS.**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	05 de marzo de 2021	$ 6,000,000
Municipio de San Jerónimo	D-087	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA LÍNEA DE INICIACIÓN Y**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	04 de marzo de 2021	$6,000,000.00

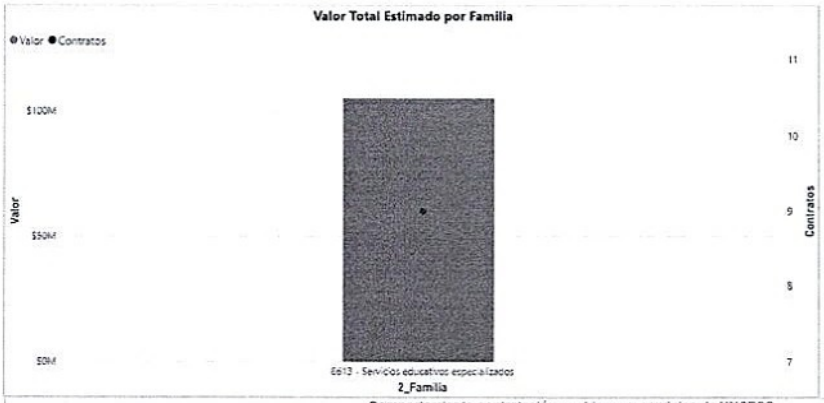
		FORMACIÓN MUSICAL EN LA ZONA RURAL INCLUYENDO LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.				
Municipio de San Jerónimo	D-086	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE TEATRO Y SAINETE MUNICIPAL.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	04 de marzo de 2021	$ 6,000,000
Municipio de San Jerónimo	D-097	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, LA POBLACIÓN ANALFABETA Y EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	16 de marzo de 2021	8,000,000
Municipio de San Jerónimo	D-187	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE TEATRO Y SAINETE MUNICIPAL.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	11 de septiembre de 2020	$ 4,124,451
Municipio de San Jerónimo	D-173	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, LA POBLACIÓN ANALFABETA Y EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	02 de septiembre de 2020	4,869,000
Municipio de San Jerónimo	D-172	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LUDOTECARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo	02 de septiembre de 2020	4,869,000

ANÁLISIS DE DEMANDA

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de San Jerónimo para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:



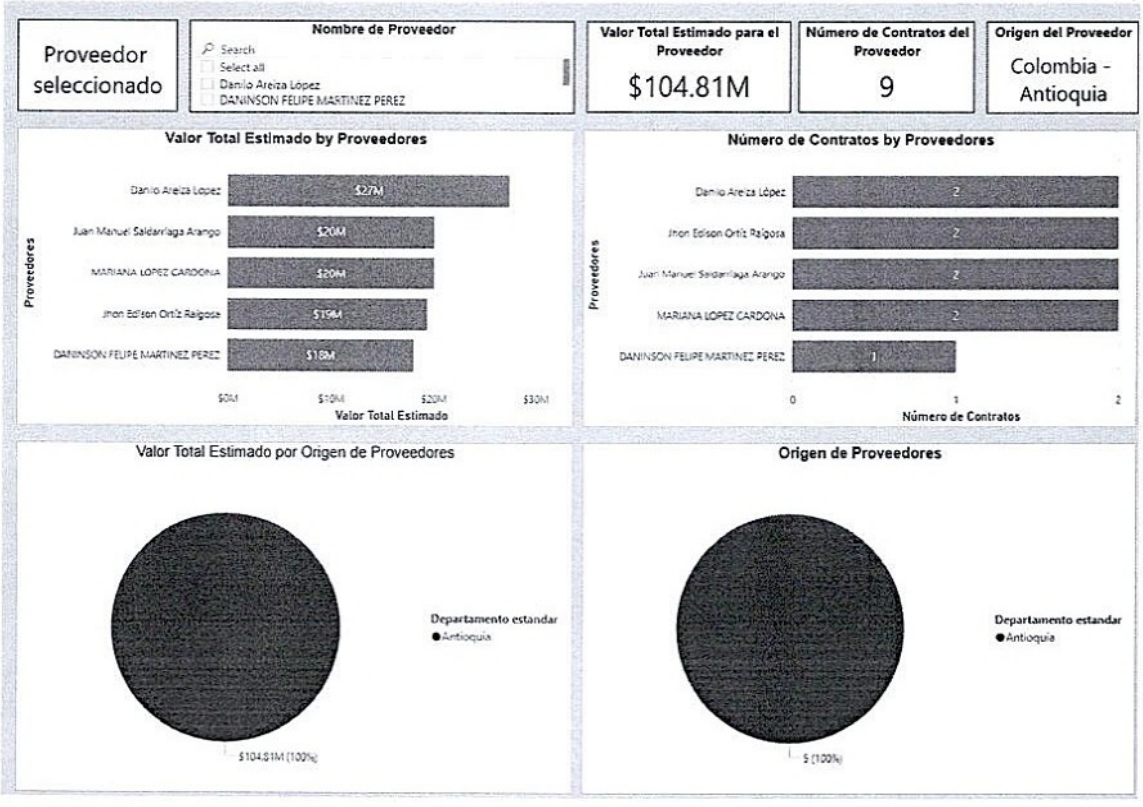
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 15 de 20



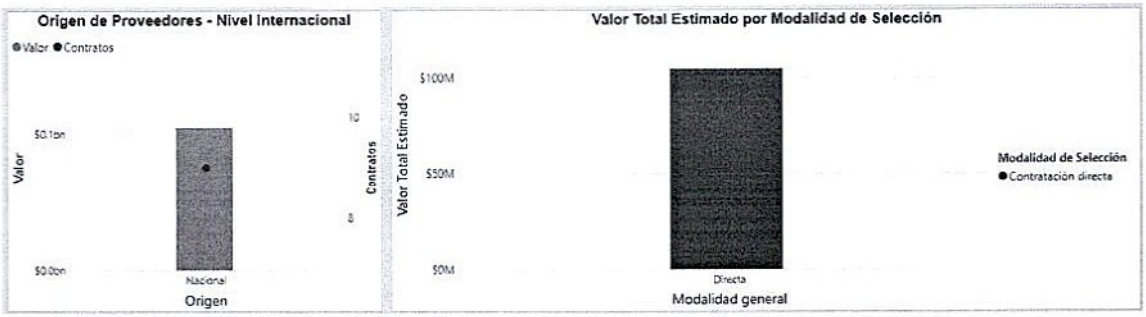


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8613 - Servicios educativos especializados	9	$104,810,278	100.00%	9	$104,810,278	100.00%
Total	**9**	**$104,810,278**	**100.00%**	**9**	**$104,810,278**	**100.00%**

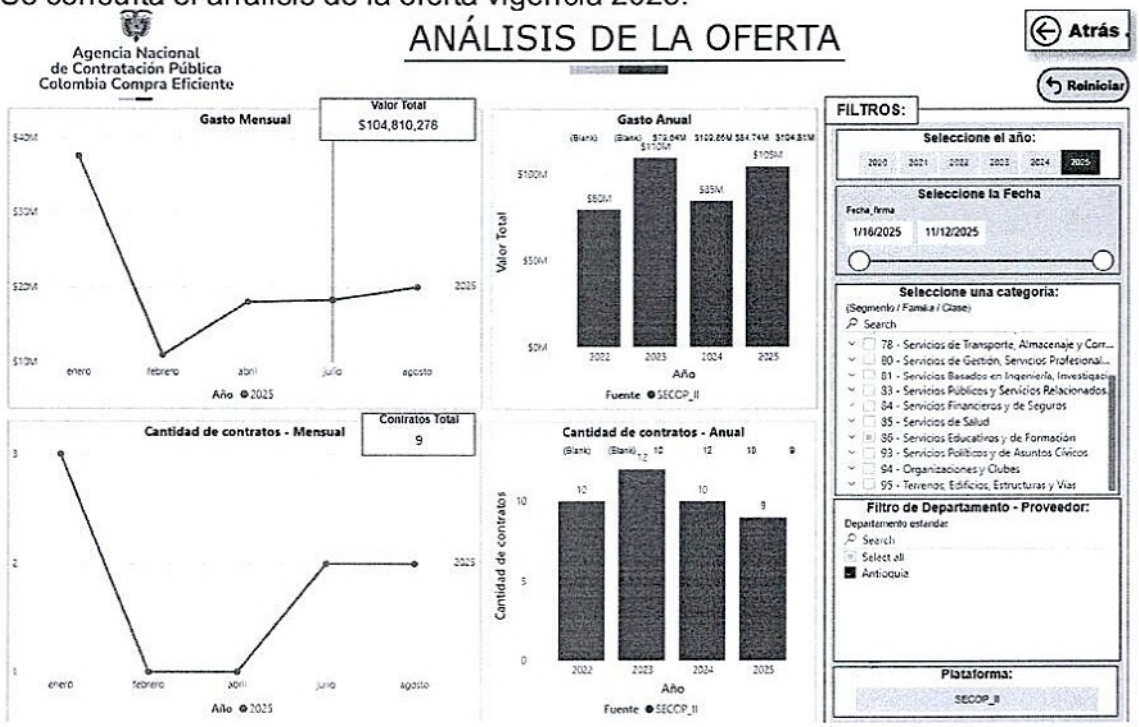


MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 16 de 20

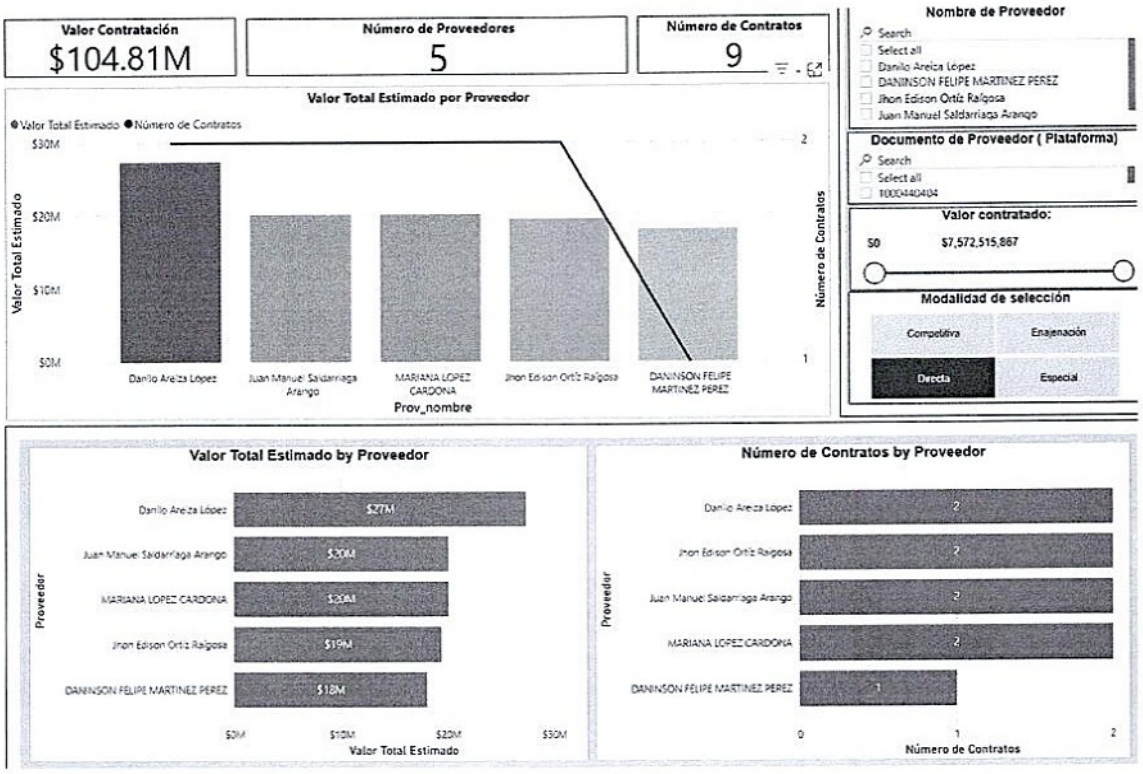


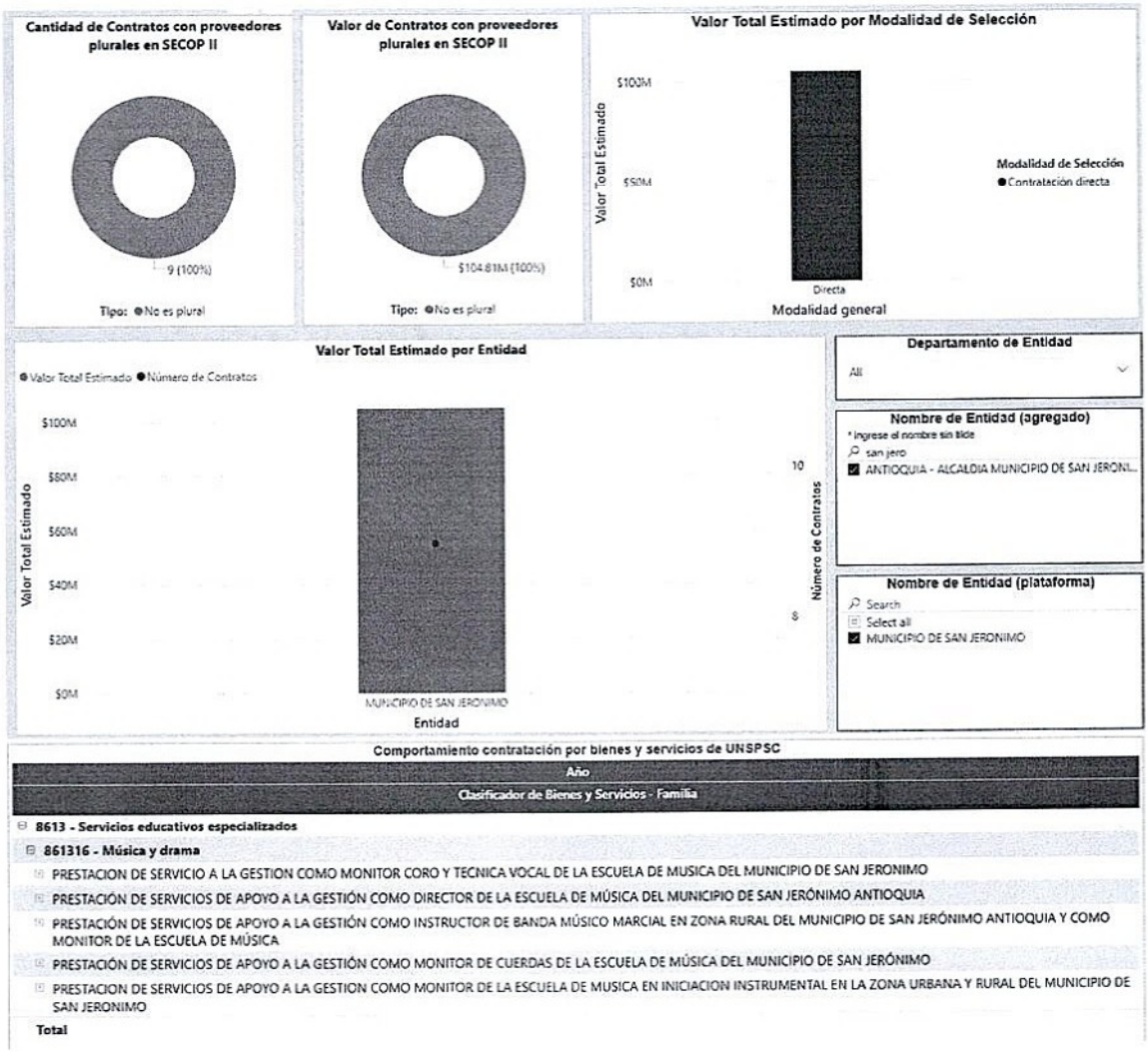
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025:



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Código: GJC-F-014
		Versión: 002
		Fecha: 6/03/2025
		Página 17 de 20





9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones

Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 la Ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía.

11. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL:

Verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ubicado en ningún Tratado Internacional.

12. DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS:

Este contrato se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, demarcado con Código Ficha

BPPIN: 2025-0000000-8349

La presente contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y será desarrollado en el tiempo estrictamente necesario.

El Contratista, está obligado a cumplir con los pagos al sistema de seguridad social y demás impuestos derivados del contrato a realizarse.

13. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS:

OFERTA: Suscrita por el Contratista

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Propuesta Técnica y Económica, Hoja de Vida del SIGEP, Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, Fotocopia de la Tarjeta Militar, si es hombre, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC , Certificado de Antecedentes Judiciales, Consulta de inhabilidades delitos sexuales, RUT, Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Certificado de Idoneidad (Título), Certificados de Experiencia, Examen Médico Pre Ocupacional, Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses, consulta en portal anticorrupción PACO. CERTIFICADO REDAM.

14. PUBLICACIÓN

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva del Contratista, transparencia y publicidad, el presente estudio de conveniencia y oportunidad será publicado en el SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Katerine VG

KATERINE ANDREA VALENCIA GALLEGO
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte